

CONVENIO

En la Ciudad de Otumba, Estado de México, a 1 de Septiembre de 2023 C. Hernán Sauza Espejel, Primer Delegado, C. Fernando Arenas Rodríguez, Presidente de COPACI del Barrio de San Cosme y Lic. Miguel Ángel López López representante de la empresa Avigrupo México S.A. de C.V. comparecemos ante las autoridades y vecinos del Barrio de San Cosme para exponer los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Lic. Miguel Ángel López López representante de la empresa Avigrupo México S.A. de C.V. expreso que es necesidad de la empresa que nuestros camiones transiten por la calle Sor Juana Inés de la Cruz, ya que es la ruta más rápida para acceder a las granjas.

SEGUNDA.- C. Hernán Sauza Espejel y C. Fernando Arenas Rodríguez como autoridad del Barrio de San Cosme, hemos tenido a bien escuchar las quejas de los vecinos que viven en la calle antes mencionada quienes han expresado su molestia por el paso constante de dichas unidades por el ruido que hacen, la alta velocidad con la que transitan y el deterioro del suelo que generan.

DECLARACIONES

ÚNICA.- Ambas partes, después de muchas reuniones y pláticas, hemos llegado a un acuerdo en el cual los vecinos perjudicados vean retribuido de forma económica dichas afectaciones.

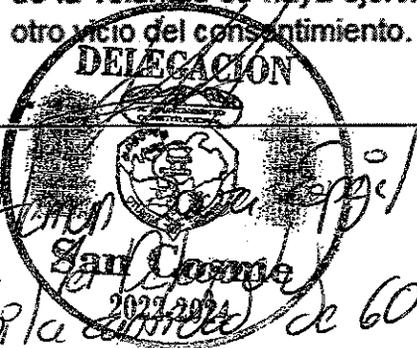
CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa Avigrupo México S.A. de C.V. se compromete a entregar al Barrio de San Cosme, la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100M.N.) en efectivo; así como a donar como única ocasión \$40,000.00 en cemento físico. Esto con la finalidad del mejoramiento de la calle Sor Juana Inés de la Cruz.

SEGUNDA.- La aportación en efectivo será entregada a la firma del presente convenio. La entrega del cemento queda programada en los meses de Octubre a Diciembre del presente año.

TERCERA.- Las autoridades del Barrio de San Cosme se comprometen a administrar y aplicar debidamente el recurso obtenido de este convenio.

CUARTA.- El presente documento se suscribe después de haber sido leído y entendido en todas y cada una de sus partes y estamos de acuerdo en someternos voluntariamente en lo que ahí se expresa, sin que para la obtención de la expresión de la voluntad se haya ejercido violencia, o exista fraude, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.



Recibir la cantidad de 60 000 = Sesenta mil pesos 00/100 M.N. =

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Miguel Ángel López López
Nidia Islordia
13-09-2023
Mo-GP-LS